



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00232/2023

Dip. María Gabriela Salido Magos
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SM/DGSPAEM/0160/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, signado por la Directora General de Seguimiento, Proyectos y Asuntos Estratégicos de Movilidad de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, Lic. Jessica Itzel Martínez Torres, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2023, mediante el similar MDPPOTA/CSP/0228/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Humberto Jardón Pérez
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Jessica Itzel Martínez Torres, Directora General de Seguimiento, Proyectos y Asuntos Estratégicos de Movilidad de la SEMOVICOMPLEMENTARIOS

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	



FOLIO: 00004405
FECHA: 28-11-2023
HORA: 14:40
RECIBIDO: Cony
con anexo



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO, PROYECTOS Y
ASUNTOS ESTRATÉGICOS DE MOVILIDAD

232



Ciudad de México, 22 de noviembre de 2023

SM/DGSPAEM/0160/2023

ASUNTO: Respuesta a Punto de Acuerdo

LIC. HUMBERTO JARDÓN PÉREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Por medio del presente, me permito enviarle un cordial saludo, y, al mismo tiempo, por instrucciones del Mtro. Andrés Lajous Loaeza, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, adjunto la respuesta al exhorto formulado a esta dependencia por parte del Poder Legislativo federal y local, de conformidad con la siguiente relación:

OFICIOS DE DGJ YEL	OFICIOS CONGRESO CDMX	OFICIOS RESPUESTA SEMOVI
SG/DGJyEL/PA/CPCU/0071/2023	CP2R2A.-2229.32	SM/SST/DGLyOTV/1802/2023
SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000191.3/2023	MDPPOTA/CSP/0228/2023	SM/SST/DGLyOTV/DOTPI/2211/2023
SG/DGJyEL/PA/CCDMX/III/00201/2023	MDPPOTA/CSP/0805/2023	RTP/DEOM/2073/23
SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000198.2/2023	MDPPOTA/CSP/0372/2023	SM-SPPR-DGPP-2855-2023
SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00076/2023	MDSPOSA/CSP/1508/2023	SM/SPPR/DGPP/0969/2023

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JESSICA TZÉL MARTÍNEZ-TORRES
DIRECTORA GENERAL DE SEGUIMIENTO,
PROYECTOS Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS DE MOVILIDAD

C.c.p.e. Mtro. Andrés Lajous Loaeza, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México. alajous@semovi.cdmx.gob.mx

Elaboró: NKA/V

Revisó: JITM

En atención definitiva a los volantes:
23-9748, 23-10361, 23-11600, 23-10541
y 23-2600.

Avenida Álvaro Obregón 162, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.F. 06108, Ciudad de México
T. 52039911, 52099823. Fxt. 1430 y 1215.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
CIUDAD DE MÉXICO

23 NOV. 2023

DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO

RECIBO: 6154711

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

*Con... aueos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SUBSECRETARÍA DEL TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS Y OPERACIÓN DEL
TRANSPORTE VEHICULAR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL



Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2023.
No. de Oficio: **SM/SST/DGLyOTV/DOTPI/2211/2023.**
Asunto: Solicitud de información.

LIC. JESSICA ITZEL MARTÍNEZ TORRES
DIRECTORA GENERAL DE SEGUIMIENTO,
PROYECTOS Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS DE MOVILIDAD
P R E S E N T E

Hago referencia al oficio número **SM/DGSPAEM/0137/2023**, de fecha 01 de noviembre de 2023, recepcionado en esta Dirección Operativa de Transporte Público Individual en la misma fecha, mediante el cual menciona:

*"... por medio del oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/III/000191.3/2023** esta Secretaría recibió el Punto de Acuerdo enviado por el Congreso de la Ciudad de México, mediante el similar **MDPPOTA/CSP/0228/2023** el cual exhorta:*

"Tercero.- Se exhorta a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y a la Alcaldía de Coyoacán, para que en coordinación, realicen las acciones necesarias para la reubicación de las bases de taxis ubicadas sobre la Calzada Ermita Iztapalapa en las salidas de la estación del Metro Mexicaltzingo ..."

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción XI, 18, 36, fracciones I, III, VIII y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 9, fracciones I, X, L, LXVIII, LXXII, LXXXVII, XCV, 10, fracción I, 12, fracciones I, V, XLVIII y LIX, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso c) y 85, fracción III de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 7, fracción XI, inciso A), numeral 2, 36, fracciones I, IV, X, XXVIII, 193, fracciones XX, XXI, XXII y XXV, 236, fracciones VII y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción XXVI, 3, 95, 99, fracción I y 105 del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; hago de su conocimiento que:

Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos electrónicos y documentales de la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Sitios y Bases de la Dirección Operativa de Transporte Público Individual, se tiene que **no fueron localizados antecedentes de autorización para el establecimiento de una base de taxis en la ubicación a que hace referencia.**

Ahora bien, en virtud de que las bases de taxis aludidas no cuentan con algún permiso para la prestación del servicio de transporte de pasajeros público individual expedido por esta Unidad Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a quien corresponde el despacho de las materias relativas al ordenamiento territorial y el desarrollo urbano sustentable así como prestar a las Alcaldías, cuando así lo soliciten, la



asesoría y el apoyo técnico necesario para la ejecución de los programas parciales de desarrollo urbano.

En el mismo orden de ideas, los artículos 32, fracciones I, II y VIII, 33 y 34, fracciones VI, VIII y IX de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establecen que son atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, así como en materia de movilidad y vía pública las siguientes:

Artículo 32. *Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, son las siguientes:*

I. Supervisar y revocar permisos sobre aquellos bienes otorgados a su cargo con esas facultades siguiendo un procedimiento de verificación, calificación de infracciones y sanción;

II. Registrar las manifestaciones de obra y expedir las autorizaciones, permisos, licencias de construcción de demoliciones, instalaciones aéreas o subterráneas en vía pública, edificaciones en suelo de conservación, estaciones repetidoras de comunicación celular o inalámbrica y demás, correspondiente a su demarcación territorial, conforme a la normativa aplicable;

[...]

VIII. Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores, y desarrollo urbano.

Artículo 33. *Es responsabilidad de las Alcaldías, rehabilitar y mantener las vialidades, así como las guarniciones y banquetas requeridas en su demarcación, con base en los principios de diseño universal y accesibilidad*

Artículo 34. *Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de movilidad, y vía pública, son las siguientes:*

[...]

VI. Construir, rehabilitar y mantener los espacios públicos que se encuentren a su cargo, de conformidad con la normatividad aplicable

VIII. Para el rescate del espacio público se podrán ejecutar programas a través de mecanismos de autogestión y participación ciudadana, sujetándose a lo dispuesto en la normatividad aplicable; y

IX. Ordenar y ejecutar las medidas administrativas encaminadas a mantener o recuperar la posesión de bienes del dominio público que detenten particulares, pudiendo ordenar el retiro de obstáculos que impidan su adecuado uso. "



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SUBSECRETARÍA DEL TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS Y OPERACIÓN DEL
TRANSPORTE VEHICULAR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL



Aunado a lo anterior, no se omite mencionar que esta Dirección Operativa de Transporte Público Individual, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Sitios y Bases, incluye las ubicaciones en el **"PROGRAMA DE SUPERVISIÓN EN LAS UNIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO INDIVIDUAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO"** publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de marzo de 2023, así como su modificatorio publicado el 5 de abril de 2023 en el mismo medio de difusión, para inhibir el servicio irregular.

Asimismo, se reitera la plena disponibilidad para coadyuvar en el reconocimiento de las ubicaciones que resulten del interés del Área a su digno cargo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

VÍCTOR HUGO ARELLANO JIMÉNEZ
DIRECTOR OPERATIVO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL

C.c.p. Lic. María Fernanda Rivera Flores.- Directora General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular. Volante 23004890.
Francisco Javier Camacho Ponce.- Subdirector de Permisos y Concesiones.- Presente.
Tania Paola González Morales.- Jefe de Unidad Departamental de Sitios y Bases. Folio 3485.

Elaboro: MACC

Revisó: MLRS

Autorizó: FJCP

Revisó y Autorizó: TRGM